

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0366-2020
CT-0211-2020

León, Guanajuato; 24 noviembre 2020.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 03 de noviembre de 2020, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000021920**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Solicito de la manera más atenta en archivo (s) electrónico (s) de Excel, el DETALLE ESPECÍFICO de las compras de medicamentos realizadas por el HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO, de los grupos: MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040), en el MES DE OCTUBRE DE 2020 (01 AL 31 DE OCTUBRE).

Con el siguiente detalle de información: Servicio o unidad medica donde se entregó el medicamento, mes de compra, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de factura o contrato, proveedor que entregó, CLAVE DE CUADRO BASICO COMPLETA, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL POR CADA REGISTRO adquirido.

Gracias por su amable atención

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. – **Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.**

- IV. En ese orden de ideas con fecha 03 de noviembre 2020, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0366-2020, se solicitó al C.P. Eric Michelini Ojeda, Director de Administración y Finanzas, toda vez que la Subdirección de Recursos Materiales se encuentra vacante y según se desprende del Organigrama la Subdirección de Recursos Materiales depende directamente

Bvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



2020
LEONA VICARIO
BENIGNISTA MADRE DE LA PATRIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0366-2020
CT-0211-2020

de la Dirección antes mencionada, esto, para que atendiera la petición, materia de la presente resolución, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer del asunto, materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.

- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 17 de noviembre de 2020, el Director de Administración y Finanzas el C.P. Eric Michelini Ojeda, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0830/2020, informó lo que a continuación se describe a la letra: *Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado con fecha 13 de noviembre de 2020 por medio electrónico la información solicitada en el memorándum con folio HRAEB/DPEI/UT/0366/2020. ANEXO 1.*
- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0366-2020
CT-0211-2020

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el C.P. Eric Michelini Ojeda, Director de Administración y Finanzas, de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando VI ANEXO 1, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.


CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por el Director de Administración y Finanzas el C.P. Eric Michelini Ojeda de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 99 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores, Coordinadora de Archivo.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.
En ausencia del Titular del órgano Interno de Control
Con fundamento en el artículo 99 primer párrafo
Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores
Coordinadora de Archivo



RECEPCION	MES DE COMPRA	PROCEDIMIENTO DE COMPRA	CLAVE DE CONCURSO	CONSTANTE DE ZONADO	PROVEEDOR	CLAVE CUADRO BASICO	DESCRIPCION	CANTIDAD MENSA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MENSUAL IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
ALM.FARMACIA	OCTUBRE	ADJUDICACION INDIRECTA	AA-01230001-E-218-2009	SRM1657	PROQUEBAMA, S.A. DE C.V.	2300714	DEFENSIBLERAMINA SOLUCION INYECTABLE 100 MG/10 ML FRASCO	611	1524	\$33.89	\$20,651.80	\$51,616.40
ALM.FARMACIA	OCTUBRE	ADJUDICACION INDIRECTA	AA-01230001-E-218-2009	SRM1657	PROQUEBAMA, S.A. DE C.V.	2301601	NORBENFENHINA SOLUCION SUSPENSIONAL 14 MG/5 ML AMPOLLITAS CON 4 ML	36	90	\$1,760.00	\$62,200.00	\$151,000.00
ALM.FARMACIA	OCTUBRE	ADJUDICACION INDIRECTA	AA-01230001-E-218-2009	SRM1658	PROQUEBAMA, S.A. DE C.V.	2302282	DIETA POLIMERICA ALTA DENSIDAD CALORICA Y PROTEICA 1.5 KCAL/ML	274	686	\$32.67	\$8,951.58	\$22,111.67
ALM.FARMACIA	OCTUBRE	ADJUDICACION INDIRECTA	AA-01230001-E-218-2009	SRM1658	PROQUEBAMA, S.A. DE C.V.	2303054	FORMULA ENTIBAL ESPECIALIZADA PARA ABETIDOMAYOR CON MANUTENCION 1 K CAL/ML HIDRATOS DE CARBONO 50.8%, LIPIDOS 24.6%, PROTEINAS 20%, CON DIETA HIDROONIBETALAMETILTRITATO DE	22	54	\$32.29	\$725.78	\$1,791.46
ALM.FARMACIA	OCTUBRE	ADJUDICACION INDIRECTA	AA-01230001-E-218-2009	SRM1658	PROQUEBAMA, S.A. DE C.V.	2300709	FORMULA POTANBERICA CON 100 MG/10 ML DE 1008 DE CARBONOS 50.8% 56.7% LIPIDOS 34.4% 2.2% PROTEINA 10.4% 2.5%	120	300	\$29.60	\$3,552.00	\$8,810.00